

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA (CÁDIZ) RELATIVA LA “PLAN ESPECIAL DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO ZAFRAMAGÓN” (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al “Plan Especial del Hábitat Rural Diseminado Zaframagón” resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha **22 de febrero de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al “Plan Especial del Hábitat Rural Diseminado Zaframagón” en el término municipal de Olvera, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

SEGUNDO.- Con fecha **8 de marzo de 2023** se requirió al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para que subsanara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

TERCERO.- En fecha **28 de marzo de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del **artículo 40.2.d)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, resulta que el “Plan Especial del Hábitat Rural Diseminado Zaframagón” en el término municipal de Olvera, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Olvera se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Olvera.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	31/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR4RLWBD3DV7JYTSNATTPAWZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** el “Plan Especial del Hábitat Rural Diseminado Zaframagón” en el término municipal de Olvera, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-**Pablo Lovera Candela**

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	31/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR4RLWBD3DV7JYTSNATTPAWZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	